

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

REVISTA FEMENINA

LABORES FEMENINAS

Servicio para té y fondo de bandeja

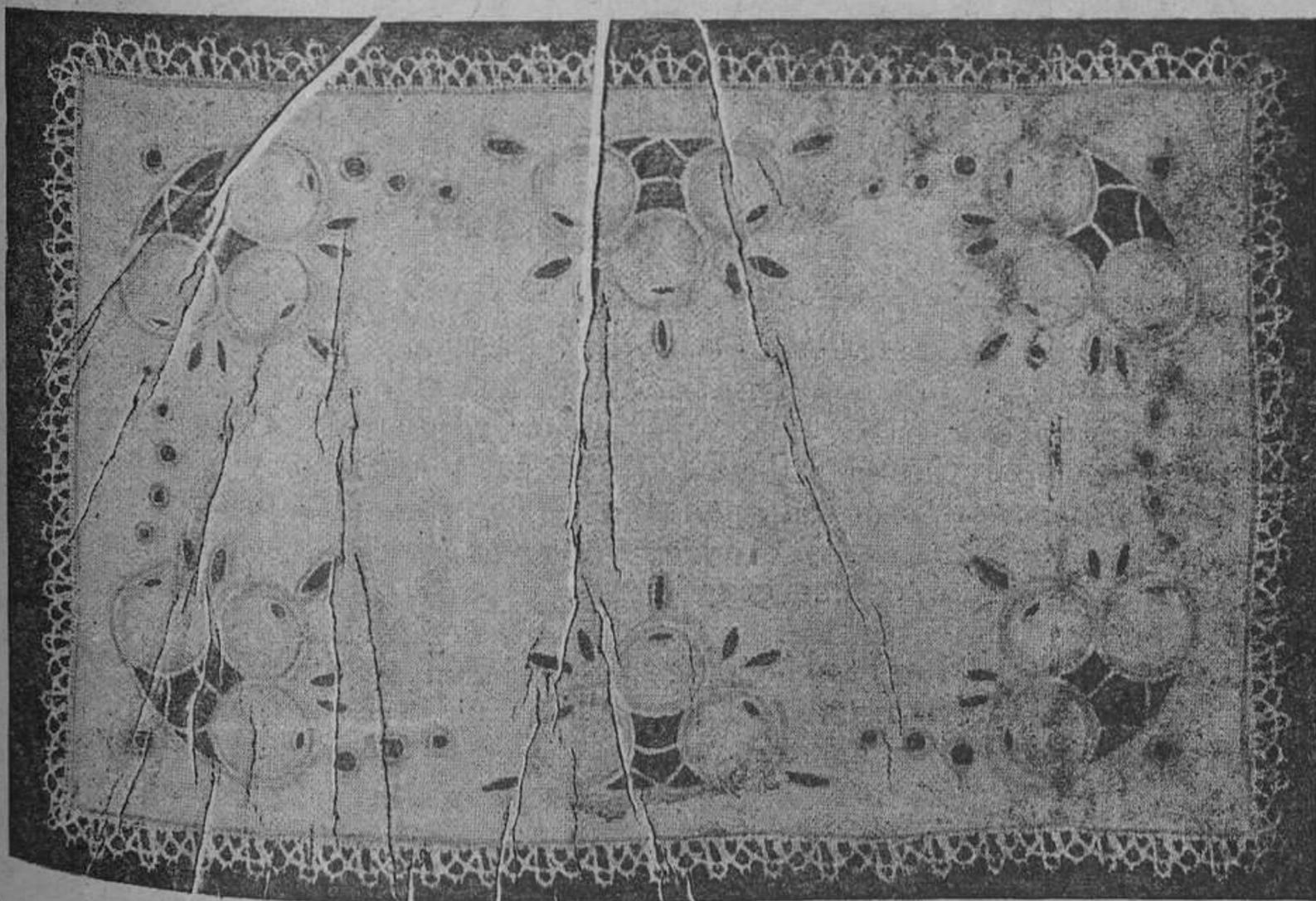
Los dos grabados que damos hacen juego, y por los dibujos se titulan de «Las manzanas».

Es el primero un fondo de bandeja, y el segundo, un servicio para té.

Mide, sin el encaje que le remata, 50 centímetros por 30.

Los seis grupos de manzanas tienen los frutos bordados a lo Richelieu, sobre fondo calado de bridas festoneadas. Las hojas y los budoques se bordan a la inglesa.

Hace juego este fondo de bandeja con



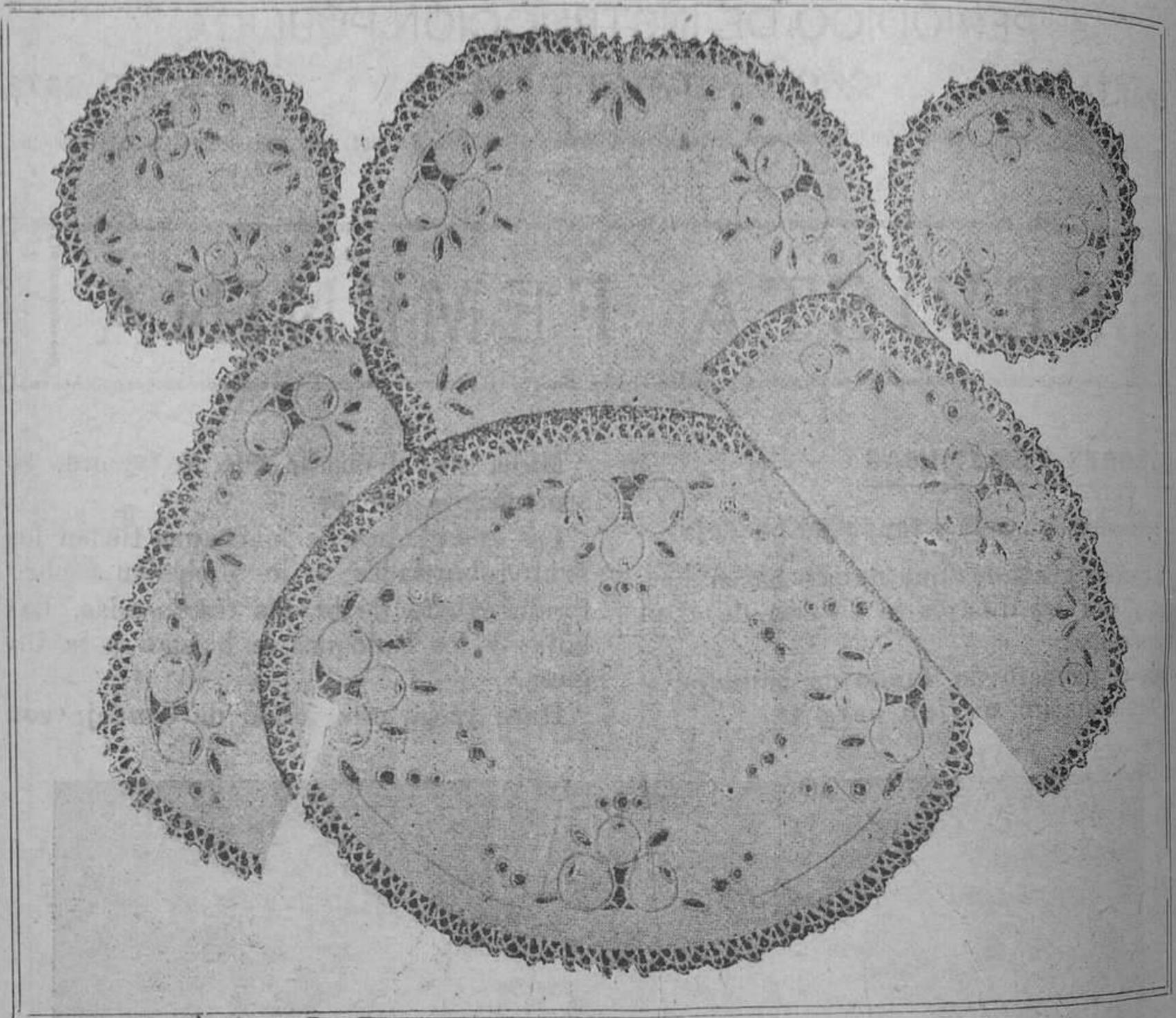
Describamos primeramente el fondo de bandeja. Sobre tela de hilo crudo se borda este fondo de bandeja o centro de mesa, adornado con ramas de manzanas bordadas con algodón del color del fondo.

las piezas que se presentan para el servicio de té, cuyas piezas van también adornadas con grupos de manzanas y rematadas con piquillos de encaje.

El cubrebandeja ovalado mide 25 cen-

tímetros por 40. Se adorna con cuatro grupos de manzanas bordadas a lo Richelieu, sobre fondo de bridas festoneadas y hojas y bodeques bordados a la inglesa. El fondo de bandeja redonda colocado en la parte de abajo mide 35 centí-

de ello las innumerables veces que una tela se ha estirado desigualmente—sobre todo cuando se trata de tejidos de batista o similares—, que una pieza fina se ha quemado o al desdoblarse ha resultado con arrugas. No refiriéndonos ya



metros de diámetro, y se adorna con tres grupos de frutas que se bordan a lo Richelieu y a la inglesa.

Los fondos de plato miden 20 centímetros de diámetro; uno está adornado con tres grupos de manzanas y el otro con dos grupos de frutas y dos grupos de hojas.

Las bolsas de servilletas también se adornan con grupos de manzanas, en las que el dibujo se combina de distinta manera.

El piquillo que remata todas las piezas puede sustituirse por festón, frivolité, etc.

LA MUJER EN LA CASA

El planchado

El planchar no es cosa tan fácil como se cree generalmente. Muestra y prueba

al planchado trascendental, el de la lencería complicada, cuyos encajes y bordados requieren un conocimiento especial del planchado, y mucho menos a la ropa masculina de brillo, ya casi limitada a los trajes de etiqueta, es necesario, hasta para las cosas más lisas, algunas nociones generales de una utilidad que no dejarán de comprender nuestras lectoras.

Así, pues, dos horas antes de empezar vuestra sesión de planchado debe sacudirse por separado cada pieza, y se la extiende del derecho sobre la mesa para humedecerla. A este efecto, se pone cerca de la ropa un tazón de agua, y se asperjea con un hisopo, hecho, por ejemplo, con una brocha o un cepillo viejo y limpio.

Todas las piezas, por separado, se en-

rollan y se cubren con un trapo muy limpio. El planchado de la ropa almidonada debe hacerse con planchas más calientes que para la otra ropa. Se dan primero uno o dos planchazos rápidos, que estiren el lienzo sin secarlo, y luego por el derecho se plancha, apoyando bien para conseguir el brillo. La plancha se conduce siempre de derecha a izquierda, con un movimiento alargado, y al hilo, la mano izquierda debe sostener la tela.

Para la ropa de mesa aconsejamos pasarla primero por un agua de almidón cocido, muy ligera.

Esto aumenta la impresión de limpieza de un modo notable.

Los pañuelos de señora, que son generalmente pequeños, después de planchados se doblan en cuatro. Los muy finos no se doblan. Deben plancharse por el revés, para evitar que saquen brillo y en razón al bordado.

Las hombreras de camisas y combinaciones, también han de plancharse al revés. Para las camisas de dormir, si el escote es redondo, se planchará al bies para no deformarlo; igualmente las mangas cuando el hueco esté cortado en forma. La hechura de los pantalones que se llevan ahora simplifica notablemente el planchado. Bastará con quitarle la goma que lo aprieta a la cintura, si la tiene, para que queden completamente lisos, y entonces se planchan fácilmente; si tienen cinta, deben éstas plancharse lo primero.

—Una vez más nos agrada ver el buen gusto con que está confeccionada «La mujer en su casa»; es digno de examinar el número correspondiente al mes de noviembre, que acabamos de recibir. Son verdaderamente elegantes y «agradables» los 27 modelos de labores, 24 de ropa blanca para señoras y niños, y 22 trabajos, también para señoras y niños, con que está ilustrado el mencionado número.

La Sección de trabajos artísticos (virrados, repujado, etc.) contiene preciosos grabados, con sus correspondientes descripciones.

En la Sección literaria publica trabajos de G. Martínez Sierra, artículos sobre la juventud y la belleza, sobre economía doméstica, novelas, etc.

El Magisterio Español, Quevedo, 7, Ma-

drid, admite suscripciones (10 pesetas al año), y, si remiten una peseta en sellos, envía un número de muestra.

COGINA PRACTICA

Flan de verduras a la bechamel.—Se cuecen separadamente patatas, coliflor, repollo, guisantes, alcachofas y puntas de espárragos amasados con manteca de vaca. En un flanero, untado de aceite frío y pan rallado, se van colocando bien apretadas las verduras por capas alternadas.

• Cuando está lleno, se echan dos huevos batidos, ahuecándolo con la cuchara para que se introduzcan bien por las verduras; se espolvorea con pan rallado y se mete en el horno, que no esté muy fuerte.

Se vuelve y cubre con bechamel.

CONOCIMIENTOS UTILES

Adornos de los sombreros.—Al llegar el invierno es preciso retocar y arreglar las plumas que adornan los sombreros. La primera operación que hay que hacer con las plumas es el blanqueo de las mismas, para lo cual bastará tenerlas durante una hora en contacto con un poco de cloruro de cal, y después se enjabonan del modo siguiente:

Cortar pedazos de jabón de buena calidad y disolverlos en agua tibia. Poner la solución al fuego, y cuando las manos no puedan resistir ya el calor, meter las plumas y tenerlas durante cuatro o cinco horas, agitándolas de vez en cuando. Después se frotan entre las manos y entre tela, y se dejan secar en una corriente de aire.

También pueden blanquearse con gran facilidad teniéndolas durante dos o tres días en agua oxigenada diluida, a la que se haya añadido algo de álcali. Si se quiere obtener una coloración azul, bastará añadir un poco de azulete en el agua del enjabonado.

El aire puro.—Para averiguar la pureza del aire en una habitación hay un método muy sencillo, que consiste en llenar un vaso hasta la mitad con agua de cal. Cuanto mayor sea la rapidez con que el agua se ponga blanca, tanto más ácido carbónico habrá en la atmósfera.

Rizado de las plumas.—Deben rizarse con facilidad por medio de un cuchillo o cortaplumas. Se toma cada barba de la pluma entre la hoja y el pulgar, y se tira hacia sí, formándose el rizo fácilmente.

Para impermeabilizar las telas.—Para impermeabilizar las telas hay un procedimiento sencillo y económico. Se disuelve en una caldera o barreño un kilo de alumbre en treinta y dos litros de agua, y en otro recipiente un kilo de acetato de plomo en igual cantidad de agua. Después se mezclan las dos soluciones y se obtiene un precipitado polvoriento, que es el sulfato de plomo. Se decanta entonces el líquido, que retiene el acetato de aluminio, y se introduce la tela que se quiere impermeabilizar. Después de empapar el tejido durante unos instantes se pone a secar al aire libre.

Las telas sometidas a este procedimien-

to dejan resbalar el agua, sin absorber ni una sola gota. Se puede limpiar como un tejido cualquiera, y tiene la ventaja de permitir la transpiración, pues son completamente permeables al aire.

Cuidado de las manos.—Muchas señoras, cuidadosas de que en su casa brille el buen gusto, laquean y esmaltan muebles, consiguiendo cosas muy bellas, y, al mismo tiempo, estropeando un poco sus manos.

Este estropear de las manos se evita dándose una aplicación de aceite de oliva muy clarificado, y de esta forma los esmaltes manchan las manos sin secarse sobre la piel, cuyos poros están obstruidos por el aceite, y al terminar el trabajo se limpian las manos con más aceite, frotándolas hasta que desaparezcan las manchas, y secando el aceite manchado con un paño de esponja, enjugando fuertemente las manos, que aparecerán completamente limpias.

COSAS DE NIÑOS

MARCHA TRIUNFAL

I

Acaba de transcurrir el tiempo que el horario destina a ejercicio de escritura.

Los niños salen en correcta formación al amplio campo, donación espléndida de una dama que sabe sentir y practicar la caridad, y en el cual se ha levantado un hermosísimo local-escuela.

Momentos después, cuando han salido todos, y se han parado formando larga fila, una palmada del Maestro es la señal de la desbandada.

¡Qué de gritos, señal de alegría! ¡Qué de voces por todas partes, llamándose unos a otros! ¡Cómo se desquitan de la quietud anterior, correteando por los paseos que separan los macizos, poblados de plantas que los mismos escolares cuidan!

Alguien que fuese algo poeta, diría que son mariposas irisadas. No diré yo tanto; si acaso, pajarillos escapados de la jaula.

Los «Pajaricos sueltos», de Vicente Medina:

«Una jaula vacía
paece la Escuela con aquel silencio;
y a sus anchas corriendo los zagales,
una *bandá* de pajaricos sueltos...»

II

Mirad aquel grupo, capitaneado por el de menos talla entre los que lo forman.

Fijáos en el pequeño *capitán*, y notadéis su actitud resuelta y gallarda apostura, y oiréis sus órdenes, dadas con energía y precisión, por las cuales pronto, aquel guirigay y revoltijo que todos formaban, se acalla, y poco a poco entran en *caja* los *reclutas*.

Decididamente, existe el don de mando. Suena el cornetín de órdenes, y la *compañía* se pone en marcha. El objetivo está allí: es un montón formado por los escombros de la obra reciente.

Los niños le llaman el Malmusi. Está el *monte* ocupado por otros ranaces que han rodeado sus cabezas con bufandas a manera de turbante.

La *lucha* ha empezado y se sostiene con ardor, con tenacidad; pero *sin hacerse daño*, según ellos aseguran, y pronto la cima se ve coronada de españoles y

flotando sobre sus cabezas de cabellos rubios y ensortijados, que el viento de la victoria acaricia; mirad la bandera improvisada con un pañuelo en el extremo de un palo.

Vivas y más vivas ensordecen el espacio.

Si te fijas en ellos, lector, verás que salen del corazón de los niños. Son vivas sentidas que hacen sentir y pensar.

¿Qué es eso?—dirá algún pacifista—. ¿La Escuela, semillero de militarismo?

Nada de eso. Son explosiones de amor patrio; es el alma del pueblo floreciendo en rosas de patriotismo; son, si gustas, amigo pacifista, *cosas de niños*.

Pronto la voz del *cornetín* resuena, y formando de nuevo los soldados, desfilan en una marcha triunfal digna de ser cantada por un nuevo Rubén Darío.

—¿Que adónde van?

—Hacia el porvenir.

J. ANGUITA VALDIVIA

Contestaciones al Cuestionario de oposiciones

Sobre los problemas en las oposiciones

En las cuestiones de matemáticas, la sencillez debe ser lo más aceptable, es decir, debemos huir siempre de toda complicación innecesaria. Sin embargo, como el tratar una cuestión de varias maneras puede parecer indicio de dominio a los distintos jueces que en las oposiciones han de calificar con puntos nuestro ejercicio, y no todos con igual criterio, creemos conveniente, a nuestro juicio, exponer todos los procedimientos que conozcamos para resolver la cuestión de que se trate, con sujeción desde luego a las condiciones del enunciado, y huyendo siempre—como decimos al principio—de toda amplificación innecesaria; así no seremos tildados de «machacones», a la vez que tendremos más probabilidad de acertar con la solución preferida.

Procurando sujetarnos a lo dicho, vamos a exponer el siguiente problema gráfico de Geometría:

Dado un ángulo (agudo u obtuso), ABC , hallar sobre uno de sus lados, BC , por ejemplo, un punto (p), equidistante del extremo C ; y del otro lado, AB .

Supongamos el problema resuelto, y marquemos sobre el lado mencionado un punto P , que al parecer cumpla con la condición exigida.

Tracemos desde P la perpendicular PH al otro lado, que representa la distancia desde P a dicho lado; unamos H con C , y observando la figura resultante, se verá:

Que como el triángulo HPC debe ser isósceles, los ángulos en C y en H serán iguales; que el ángulo HPB es comple-

mentario del ángulo dado, B , e igual a la suma de los referidos C y H , como externo del triángulo HPC .

Por tanto, el ángulo C , que contiene a la recta CH , base del problema, podremos construirlo en seguida, pues su valor viene dado en función de \angle , según puede verse a continuación:

$$HPB = PHC + C = 2C;$$

de donde

$$C = \frac{1}{2}HPB.$$

Pero como por otra parte

$$HPB = 90 - B,$$

se tendrá:

$$C = \frac{1}{2}(90 - B).$$

Construido el ángulo C , no nos queda más que trazar por el punto de intersección H la normal HP al lado AB , para que la figura quede totalmente reconstruida.

Otra solución: Trazando desde C la normal a AB , habremos construido gráficamente el ángulo complementario del B ; la bisectriz de este ángulo es la misma recta CH .

Esta solución derivada a manera de corolario de la anterior, se puede demostrar directamente.

Otra solución: La distancia del punto buscado al C es la misma que la de dicho punto a la recta que pasando por C fuese normal a BC ; esta recta, al cortar a la BA , forma con ella un ángulo cuya bisectriz determina el punto pedido.

Otra solución: La parábola que tuviese por foco el punto *C*, y por directriz la recta *AB*, cortaría a *BC* en el punto deseado.

Existen otras soluciones analíticas que nos abstenemos de exponer por no ser de este lugar, y porque al hacerlo incurriríamos en el defecto que se señala en este escrito.

RAMON PECH GONZALEZ
Maestro de Peñaflo.



Problema resuelto

Aritmética.—(De D. Constantino Fernández.) En una fábrica hay 100 obreros (hombres, mujeres y niños) que ganan 100 duros diarios (hombres, a dos duros; mujeres, a un duro, y niños, medio duro). Se desea saber cuántos obreros de cada clase hay.

Contestación: Este problema es más que determinado, pues admite 33 soluciones. Veamos. El número de niños ha de ser par, para hacer duros completos, ya que los demás obreros ganan duros completos. El número de mujeres es idéntico al de duros ganados por ellas. Luego el problema se reduce a fijar el de nombres y niños. Y, necesariamente, el número total de hombres y niños ha de ser igual al de los duros ganados por ellos.

Pero como cada hombre gana dos duros, y cada niño medio, es evidente que los hombres ganan doble número de duros que los que son en número; y el número de niños es doble al número de duros que ganan. Luego han de entrar doble número de niños que de hombres. Por tanto, sólo nos resta fijar el número de niños. El máximo de niños posible es 66, puesto que 68 (recordemos que han de ser en número par) daría 34 para hombres, y sólo entre ellos dan más de 100 (alguna mujer además habrá).

Luego la primera solución es: 66 niños, más 33 hombres, más una mujer, igual 100. Y rebajando *dos* al número de niños, sucesivamente, tendremos 33 soluciones, a saber:

Gananciales.	1. ^a	66 n.	+ 33 h.	+ 1 m.	= 100	33	+ 66	+ 1	= 100 ds.
	2. ^a	64 n.	+ 32 h.	+ 4 m.	= 100	32	+ 64	+ 4	= 100 ds.
	3. ^a	62 n.	+ 31 h.	+ 7 m.	= 100	31	+ 62	+ 7	= 100 ds.
	4. ^a	60 n.	+ 30 h.	+ 10 m.	= 100	30	+ 60	+ 10	= 100 ds.
	5. ^a	58 n.	+ 29 h.	+ 13 m.	= 100	29	+ 58	+ 13	= 100 ds.
	6. ^a	56 n.	+ 28 h.	+ 16 m.	= 100	28	+ 56	+ 16	= 100 ds.
	7. ^a	54 n.	+ 27 h.	+ 19 m.	= 100	27	+ 54	+ 19	= 100 ds.
	8. ^a	52 n.	+ 26 h.	+ 22 m.	= 100	26	+ 52	+ 22	= 100 ds.
	9. ^a	50 n.	+ 25 h.	+ 25 m.	= 100	25	+ 50	+ 25	= 100 ds.

32.	2 n.	+ 1 h.	+ 97 m.	= 100	1	+ 2	+ 97	= 100 ds.	

Fijándonos en esta tabla de soluciones, observamos: 1.º Que las series de niños, hombres y mujeres, forman tres progresiones aritméticas: dos crecientes (niños y hombres, cuyas respectivas razones son: — 2 y — 1), y una creciente (mujeres, con 3 de razón). 2.º Que los duros ganados forman, como consecuencia, otras tres progresiones: dos decrecientes (las de los niños y de los hombres, cuyas razones son: —1 y —2), y una creciente (las de las mujeres, que por ganar un duro, es idéntica al número de mujeres, y su razón también, 3). 3.º Que el número de niños y los duros ganados por los hombres, en cada solución, es idéntico, y, por tanto, lo son iguales sus progresiones. 4.º Que el número de hombres y los duros ganados por los niños, en cada solución, es idéntico, y, por tanto, lo son iguales sus progresiones.

FELIX MORA GRANADOS

Polán (Toledo).

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Sección de estudios pedagógicos y profesionales

Nuestro apreciable colega «La Libertad», del viernes 20 del corriente, dice hablando de nuestro Curso de conferencias:

«Ayer, en la Escuela Normal de Maestros, se celebró la primera conferencia de la serie que ha organizado el Comité de Estudios Pedagógicos y Profesionales de **El Magisterio Español**. Asistió numeroso público, principalmente Maestros y Profesores.

Presidió el acto el director general de Primera enseñanza, señor Pozo, y los señores Navamuel, director de la Escuela Normal; Ascarza, Solana y señora Quintana, inspectora de Primera enseñanza.

El señor Pozo saluda a los Maestros con cariño y felicita a los organizadores de estas conferencias.

El señor Ascarza da cuenta del programa que intenta realizar el Comité de Estudios Pedagógicos, que organizara concursos y conferencias, y, entre otras cosas, llegara al Magisterio rural para auxiliarle en su trabajo.

D. José Ballester y Gozalvo desarrolla la primera conferencia sobre «Pedagogos contemporáneos: María Montessori, su vida y sus obras».

Empieza dedicando un recuerdo cariñoso al pedagogo español señor Montinos, que inició las Escuelas de párvulos en nuestro país.

Estudia la situación del Maestro al salir de la Escuela Normal y hacer el ingreso en la Escuela primaria, sin poder armonizar las teorías aprendidas con la triste realidad. Anuncia lo que representarían estas conferencias sobre pedagogos contemporáneos, con el deseo de modificar el actual ambiente de la Escuela española.

Con rasgos precisos y llenos de arte, hace el retrato, físico y moral, de María Montessori, la ilustre Maestra italiana.

Estudia la biografía de la señora Montessori, presentando anécdotas y rasgos interesantes de la doctora, y cómo desde su clínica de la infancia se interesa por la educación de los niños anormales y retrasados, llegando a constituir una verdadera obsesión suya estos interesantes problemas, y consagrando enteramente su vida a la educación de los niños.

Lee y comenta las confesiones propias de la misma doctora, al explicar las causas que le obligaron a inclinarse por estos problemas, y conseguir, por medio de disciplinas mecánicas, establecer un sistema de educación, aplicado primeramente a los anormales, subordinando la psicología a la pedagogía.

Reflexiona cómo llega a la consecuencia de que el sistema formado para la educación de los anormales dará resultados en los niños de constitución normal.

Analiza especialmente el origen del método Montessori en Froebel, y las Escuelas maternales francesas, creadas en 1870, y detalla los principios en que se funda de libertad y autoeducación. No coarta la espontaneidad del niño y procura que los niños se eduquen solos, en actividad constante, deseando que las Maestras realicen un papel pasivo. Y aquí está, principalmente, la dificultad en la divulgación del método Montessori: no encuentra muchas Maestras que sientan el ideal montessorino.

Para terminar, trata del material, que en las «Casas dei bambini» ha sustituido al viejo, que tortura a los niños, y la armonía que existe entre la Escuela Jasnaia-Poliana, de Tolstoi, y las de la Montessori, refiriéndose a escenas de trabajo, principalmente a la escritura y lectura, primeros rudimentos de la enseñanza.

A continuación, el director de **El Magisterio Español**, D. Victoriano F. Ascarza, auxiliado del aparato de proyecciones, desarrolló una interesante conferencia sobre «Impresiones de un viaje a Egipto: las mezquitas de El Cairo y la Universidad musulmana».

Ambos conferenciantes fueron muy aplaudidos.»

Agradecemos al popular diario esta completa noticia, e igualmente damos las gracias a los demás colegas que han informado al público sobre nuestras conferencias.

En nuestro Suplemento de la semana próxima daremos un amplio resumen del trabajo del Sr. Ballester sobre María Montessori.

El jueves, 3 de diciembre próximo, será la segunda conferencia del curso.

ESCUELAS VACANTES

Avila: Valdecasa; Escuela mixta para Maestro; censo, 172; vacante en 30 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 21 noviembre).

Gamonal, Ayuntamiento de Hurtum-pascual; Escuela mixta para Maestro; censo 269; vacante en 1 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 21 noviembre).

Ortigosa de Ríoalmar, Ayuntamiento de Manjabálago; Escuela mixta para Maestra; censo, 200; vacante en 1 noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 21 noviembre).

San Bartolomé de Béjar; Escuela unitaria para Maestro; censo 688; vacante en 1 de noviembre de 1925.—(Gaceta 21 noviembre).

San Bartolomé de Béjar; Escuela unitaria para Maestra; censo 608; vacante en 1 de noviembre de 1925, por traslado.

Navacepeda de Tormes; Escuela unitaria para Maestra; censo, 772; vacante en 1 noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 21 noviembre.)

Barcelona: En la «Gaceta» correspondiente al día 1 del actual se inserta como vacante en Barcelona una Escuela mixta en lugar de Escuela unitaria de niñas.

Barcelona, 10 de noviembre de 1925.—(Gaceta 21 noviembre).

Burgos: Cernégula; Escuela mixta para Maestro; censo, 258; vacante en 1 de noviembre de 1925, por resulta cuarto turno.—(Gaceta 21 noviembre).

Pedrosa de Río Urbel; Escuela de niñas para Maestra; censo, 339; creada en 8 de noviembre de 1925.—(Gaceta 21 noviembre).

Yudego; Escuela de niñas para Maestra; censo, 480; creada en 8 de noviembre de 1925.—(Gaceta 21 noviembre).

Vega de Lara, jurisdicción de Lara; Escuela mixta para Maestro; censo, 69 habitantes; creada en 8 de noviembre de 1925.—(Gaceta 21 noviembre).

Villahernando, Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego; Escuela mixta para Maestro; censo, 48; creada en 8 de noviembre de 1925.—(Gaceta 21 noviembre).

Cádiz: San Fernando; Escuela graduada, número 3, para director; censo, 22.274;

vacante en 31 de octubre de 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 21 noviembre).

Cádiz; Escuela de párvulos, número 4, desdoblada para Maestra; censo, 76.473; vacante en 31 de octubre de 1925, por resultas cuarto turno. — (Gaceta 21 noviembre).

Sanlúcar de Barameda; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; censo 21.422; vacante en 31 de octubre de 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 21 noviembre).

Castellón: Mascarell, Ayunt. de Nules; Escuela unitaria para Maestro; censo, 215; vacante en 9 de noviembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 21 noviembre).

Córdoba: Granjuela; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.165; vacante en 6 de noviembre de 1925, por defunción.—(Gaceta 21 noviembre).

Gran Canaria: Temisas, Ayunt. de Agüimes; Escuela unitaria para niñas; censo, 838; vacante en 1 de noviembre de 1925, por traslado. — (Gaceta 21 noviembre).

Guipúzcoa: Beasain; Sección de graduada para Maestro; censo, 2.253; vacante en 27 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 21 noviembre.)

Beasain; sección de graduada para Maestra; censo, 2.253; vacante en 27 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 21 noviembre).

Tolédo: Calzada de Oropeza; Escuela unitaria, número 2, para Maestro; censo, 2.606.

Corral de Almaguer; Escuela unitaria, número 3, para Maestro; censo, 6.382.—(Gaceta 21 noviembre).

Corral de Almaguer; Escuela unitaria, número 3, para Maestra; censo, 6.382.—(Gaceta 21 noviembre).

Miguel Esteban; Escuela unitaria, número 2, para Maestro; censo, 3.183.—(Gaceta 21 noviembre).

Velada, Escuela unitaria, número 2, para Maestra; censo, 1.745.—(Gaceta 21 noviembre).

Villatobas; Escuela unitaria, número 2.

para Maestro; censo, 3.704.—(Gaceta 21 noviembre).

El Toboso; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; censo, 2.370.—(Gaceta 21 noviembre).

Creadas todas por Real orden de 27 de octubre de 1925. (Gaceta 8 del actual).

Valencia: Cheste; Escuela unitaria número 2; censo, 6.202; vacante en 22 octubre de 1925, por defunción.—(Gaceta 21 noviembre).

Aldea Venta del Moro; Escuela unitaria; censo, 1.400; vacante en 22 de octubre 1925, por defunción.—(Gaceta 21 noviembre).

Algimia de Alfara; Escuela unitaria; censo, 932; vacante en 1 de noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 21 noviembre).

Picaña; Escuela unitaria; censo, 1.688; vacante en 1 de noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 21 noviembre).

Puebla de San Miguel; Escuela unitaria; censo, 437; vacante en 1 de noviembre de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 21 noviembre).

Real de Montroy; Escuela unitaria; censo, 1.727; vacante en 1 de noviembre de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 21 noviembre).

Valencia (graduada, calle Cirilo Amorós); sección; censo, 177.108; vacante en 1 de noviembre de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 21 noviembre).

Valencia (graduada, Luis Vives); sección; censo, 177.108; vacante en 1 de noviembre de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 21 noviembre).

Fuente de Encorts, Ayuntamiento de Valencia; Escuela unitaria; censo 2.800; vacante en 1 de noviembre de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 21 noviembre).

Benicalap, Ayuntamiento de Valencia; Escuela unitaria; censo, 878; vacante en 1 de noviembre de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 21 noviembre).

Loriguilla; Escuela unitaria; censo, 972; vacante en 1 de noviembre de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 21 noviembre).



SECCION OFICIAL



9 OCTUBRE.—RR. OO.—PREMIOS.—

Se conceden las gracias de Real orden a D. Ramiro Gómez, Maestro de Iglesias (Toledo); a D. Ciriaco Méndez, de Fresno el Viejo (Valladolid), y a D. Faustino Martín de Santa María de Nieva (Segovia.)

—Se desestima igual petición hecha a favor del Maestro de Ponferrada, D. Felipe Sánchez.—(B. O. 17 noviembre.)

16 NOVIEMBRE.—R. D.—ESCUELAS DE PUERICULTURA

Se organiza una Escuela de Puericultura de la que formarán parte médicos y Maestros.

A propuesta del jefe del Gobierno, presidente interino del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

La Escuela Nacional de Puericultura se organizará, para dar comienzo a su funcionamiento en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este

decreto, con sujeción a las bases siguientes:

1.^a La Escuela Nacional de Puericultura cumplirá los siguientes fines:

a) Preparar técnicamente al personal de médicos y Maestros que a ella lleguen para recibir las enseñanzas que les permitan intervenir en aquellos organismos señalados por la vigente ley de Protección a la Infancia y cuantas instituciones oficiales y particulares se creen en defensa del niño.

b) Formar las enfermeras visitadoras para niños, que serán elegidas previa la selección que el Reglamento preceptuará entre aquellas jóvenes que posean los títulos de Bachiller o Maestra nacional.

c) Instruir en los menesteres que competen al cuidado de los niños a mujeres que posean instrucción elemental, las cuales recibirán al final de sus prácticas el título correspondiente.

d) Aunar los esfuerzos de los organismos que se dedican en España a la crianza del niño.

e) Formar estadísticas nacionales sobre los distintos problemas que la Puericultura encierra y establecer relaciones internacionales con aquellos Centros dedicados a la misma labor en el extranjero.

f) Divulgar entre las clases populares, particularmente entre las madres, las nociones fundamentales de higiene infantil.

g) Hacer esta misma divulgación entre los alumnos de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, así como entre las niñas que cursan los últimos grados en las Escuelas nacionales.

h) Promover y desarrollar toda clase de investigaciones acerca de los problemas de higiene infantil, y particularmente de los que hacen referencia a los distintos métodos de alimentación en los lactantes, utilizando especialmente los recursos del laboratorio.

i) La creación por parte de Estado, con la cooperación de las Corporaciones oficiales, de una Granja modelo, en donde puede obtenerse leche garantizada en sus condiciones higiénicas, que sirva para la alimentación de los niños concurrentes a los Dispensarios y Gotas de Leche.

j) Extender su radio de acción a otros fines conexos que pudieran estimarse convenientes, siendo indispensable para ello que el Director de la Escuela, oyendo previamente al personal facultativo de la misma, eleve la correspondiente propuesta a la superioridad, por conducto de la Dirección general de Sanidad.

2.^a La Escuela Nacional de Puericultura expedirá, previos los estudios y pruebas de suficiencia que prescriban las disposiciones que al efecto se dicten, los siguientes títulos: de puericultor, para médicos y Maestros; de enfermera-visitadora para niños; de niñera titular.

3.^a Como medios materiales para la eficacia de los anteriores propósitos, la Escuela Nacional de Puericultura se valdrá de los siguientes:

a) Mediante los recursos económicos que el Estado la proporcione, así como de las donaciones, fundaciones y cualesquiera otros medios lícitos de adquisición procedentes de los organismos oficiales o entidades particulares, y de los creados por su propia iniciativa.

b) De la cooperación que la Adminis-

tración pública señale con carácter obligatorio a los establecimientos que dependen de la misma.

4.^a Consecuentemente, la Escuela Nacional de Puericultura tendrá personalidad jurídica plena y capacidad para adquirir, poseer y disponer de toda clase de bienes.

5.^a Sobre la Dirección técnica de la Escuela existirá una alta inspección, ejercida por el Director general de Sanidad y el Ministro de la Gobernación.

6.^a La Escuela se subdividirá en las siguientes Secciones:

a) De Puericultura intrauterina.

b) De Higiene de la infancia, a cargo del Director.

c) De Higiene de la tercera infancia y escolar.

d) De enseñanza especial de enfermeras-visitadoras y niñeras tituladas y de laboratorio.

e) De Odontología.

A unas y otras Secciones, juntos o separadamente, según las conveniencias, podrán concurrir médicos o alumnos de los últimos grados de Medicina, Maestros y Maestras nacionales, Bachilleres, alumnos de los últimos grados de la enseñanza de Escuelas nacionales o particulares autorizadas, y mujeres con instrucción elemental que aspiren al título de niñeras tituladas.

Las mujeres que tengan el título oficial de matronas podrán inscribirse en las Secciones a), b) y d). Para llenar estos fines se organizarán por el Profesorado de la Escuela, presidido por el Director de la misma, los cursos, prácticas y conferencias necesarios, sin olvidar la divulgación de las nociones fundamentales de puericultura entre las madres.

7.^a Aun procurando la mayor difusión en las enseñanzas, se tendrá muy presente que el número de concurrentes a las mismas no traspase nunca los límites de capacidad pedagógica de la Escuela. La limitación de los asistentes se hará con arreglo a las prescripciones del Reglamento.

8.^a El personal de la Escuela se divide en facultativo o técnico y administrativo. El personal facultativo se clasifica en intrínseco y extrínseco.

El primero lo componen el Director, los Profesores de Sección, los Ayudantes

tes de Profesor, las enfermeras-visitadoras y las niñeras tituladas.

El personal extrínseco lo forman todos los Profesores agregados, que ejercerán además el papel de Consejeros técnicos, con arreglo a las condiciones que el Reglamento señale.

El personal administrativo lo componen el Secretario general-Administrador, los empleados y los sirvientes subalternos.

9.ª El Director de la Escuela Nacional de Puericultura será nombrado por el Ministro de la Gobernación entre las personas de notorio relieve en la Pediatría, que hayan dedicado una gran parte de su vida a la enseñanza de esta rama de la Medicina, habiendo obtenido por oposición cátedra de la especialidad. Tendrá la categoría de Jefe superior de Administración civil con carácter honorífico, y será vocal nato del Consejo de Protección a la Infancia.

El cargo de Director de la Escuela Nacional de Puericultura lleva aneja, con la obligación de dirigir este Centro, la de cooperar directamente a la enseñanza en el mismo en la forma que el Reglamento disponga.

10. Los Profesores de Sección, cuyo número estará en relación con las necesidades y recursos de la Escuela, serán los encargados de la enseñanza que les corresponda, con sujeción a las disposiciones reglamentarias.

11. Los Profesores de Sección serán nombrados, una vez que la Escuela funcione normalmente, por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes pautas:

a) Poseer el título correspondiente a la vacante que la Escuela concede (médico puericultor; médico puericultor que tenga además el título de Odontólogo, para las vacantes de esta Sección; enfermera-visitadora, para la enseñanza especial de visitadoras, y niñeras tituladas).

b) Realizar un concurso de méritos, según las condiciones que el Reglamento señale, por el cual quedarán seleccionados aquellos que se hallen en igualdad de circunstancias.

c) En el caso de que esta selección dé un número de aspirantes superior al de plazas anunciadas, se procederá entre los mismos a ejercicios de oposición de carácter eminentemente práctico y pedagógico.

12. Los Ayudantes de Profesor cooperarán a la enseñanza conforme el Profesor de la Sección respectiva acuerde, sustituirán a los Profesores en sus justificadas ausencias y desempeñarán aquellas otras funciones que el Reglamento prescriba.

13. Los Ayudantes de Profesor serán nombrados entre los ex alumnos de la Escuela que tengan el título correspondiente a la Sección de la vacante, previa propuesta del Profesor de la misma e informe del Director.

14. El nombramiento de los Ayudantes de Profesor se hará por bienios. Al terminar el segundo bienio será confirmado con carácter definitivo, previo el informe del Profesor de la Sección y el del Director de la Escuela respecto a su aptitud y merecimientos.

15. La condición de Ayudante de Profesor temporal o definitivo será indispensable para alcanzar el nombramiento de Profesor de Sección.

16. Los Profesores agregados tendrán por misión cooperar con arreglo a las prescripciones reglamentarias en las enseñanzas; evacuar los informes y ponencias que se les encomienden, formar parte de los tribunales de oposición y de examen, asesorar al Director y Profesores de Sección en todas aquellas cuestiones para las cuales se les interese.

17. Los Profesores agregados se nombrarán por el Ministro de la Gobernación, a propuesta de la Dirección general de Sanidad y con informe de la Dirección de la Escuela, entre doctores en Medicina de reconocida reputación científica que se hallen al frente de Establecimientos oficiales dedicados a la higiene infantil, previas las pruebas de suficiencia y capacidad que prescribirá el Reglamento.

18. El Secretario general-Administrador será nombrado por el Ministro de la Gobernación, a propuesta del Director de la Escuela, con la aprobación del Director de Sanidad, por concurso entre los ex alumnos de la misma, debiendo estar siempre en posesión de título profesional universitario.

19. El resto del personal administrativo y subalterno será nombrado por el Ministro de la Gobernación con sujeción a las disposiciones vigentes, y su plantilla se fijará en el Reglamento para el régimen interior, que se redactará con

arreglo a lo que dispone la base tercera adicional.

20. El personal técnico de enfermeras y sirvientes será nombrado por el Director de la Escuela, con sujeción a la plantilla que fijará el Reglamento.

21. Para la instalación y sostenimiento hasta fin del año económico de la Escuela Nacional de Puericultura, se dispondrá de la cantidad de 150.000 pesetas, con cargo al fondo constituido por los conceptos a que se refiere el artículo 25 del Reglamento para la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas, aprobado por Real decreto de 9 de febrero de 1924.

El Gobierno consignará en los presupuestos próximos la cantidad que considere precisa para el funcionamiento de la Escuela Nacional de Puericultura.

Bases adicionales

1.^a Hasta que el funcionamiento normal del nuevo organismo permita el cumplimiento de las disposiciones consignadas en el presente Decreto, se autoriza al Director general de Sanidad y Director de la Escuela Nacional de Puericultura para proponer, de mutuo acuerdo, aquellas medidas indispensables para la organización y funcionamiento del nuevo centro.

2.^a En tanto que la Escuela Nacional de Puericultura no haya formado el personal facultativo de enfermeras-visitadoras y niñeras tituladas, que sirvan para la enseñanza, podrá contratarse en el extranjero este personal femenino, siempre por tiempo limitado.

3.^a En el plazo de dos meses se redactará y presentará a la aprobación del Gobierno el Reglamento provisional para el régimen interior de la Escuela Nacional de Puericultura, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la Real orden de 30 de octubre de 1924; transcurridos dos años de su vigencia se redactará el definitivo, que se someterá igualmente a la aprobación de la superioridad.

El Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación dictará las disposiciones e instrucciones necesarias para la ejecución de este decreto.—(Gaceta 17 noviembre).

13 OCTUBRE.—R. O.—JUBILACION.

Visto el expediente de que se hace mérito: Resultando que la Sección administra-

tiva de Primera enseñanza de Madrid, por acuerdo de la Junta local de Primera enseñanza, incoa expediente de jubilación discrecional de la Maestra de Barajas (Madrid), doña Nicolasa Palomar y Alonso, que cuenta, según hoja de servicios, con sesenta y cinco años de edad y más de veinte de servicios en propiedad, y figura con el número 3.152 del Escalafón del Magisterio:

Resultando que la Sección y la Inspección de Primera enseñanza informan que dicha Maestra se encuentra incapacitada para el servicio activo de la enseñanza, y proponen la jubilación discrecional:

Considerando que en las condiciones que se encuentra la Maestra de Barajas por su imposibilidad física redundante en perjuicio de la enseñanza, interés primordial al cual se debe atender:

Considerando que dicha Maestra, según hoja de servicios, cuenta con sesenta y cinco años de edad y más de veinte de aquéllos en propiedad:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 168 del Estatuto vigente de 18 de mayo de 1923,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar jubilada y que cese en su cargo sin esperar a su clasificación la Maestra de Barajas (Madrid), doña Nicolasa Palomar y Alonso, con el haber que por clasificación le corresponda.—(B. O. 17 noviembre.)

23, 26, 28, 29 y 30 OCTUBRE.—00.—CASA-HABITACION.—Se estiman reclamaciones sobre pago de alquileres promovidas por varios Maestros de Málaga: doña Maximina López, de Soto (León); D. Rafael Barbeito, de Serantes (Coruña); D. Fidel Serrano, de La Lón (Segovia), y los señores Rico, González y Juristo, de 9stepona (Málaga).

—Se desestima la instancia de D. Ricardo López y doña Angelina García Maestros consortes de Valencia, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento a abonarles por alquiler de casa-habitación la indemnización que señala el art. 15 del vigente Estatuto.—(B. O. 13 noviembre.)

26 y 28 OCTUBRE.—00.—DERECHOS LIMITADOS.—Se desestiman instancias de D. Arturo Poch, Maestro excedente en solicitud de plenitud de derechos, y a don Alejandro Pérez pidiendo su ascenso a sueldo de 2.500 pesetas.—(B. O. 17 noviembre.)

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se conceden licencias de treinta días a D. Manuel Tumbert, Maestro de Torroja (Tarragona); a D. Manuel Sosa, del Paro (Canarias); a D. Felipe Muñoz, de Villaconejos (Cuenca); a D. Antonio Presado, de Oza de los Ríos (Coruña); a D. Jesús Muñoz de la Calle, de Sotillos de Cistierna (León); a D. Basiliano Jara, de Alicante; a don José Díaz, de Dudor (Granada), a don Marcelino Estupiñán, de Las Llanas (Canarias); a D. Liberio Buenache, de Villarta (Cuenca); a doña Manuela Blanco, de Viana de Jadraque (Guadalajara); a doña Ramona Echarri, de Benobí (Guipúzcoa); a doña Teresa Deiba Tapia, de Badolatosa (Sevilla); a doña Martina González, de Tonoso (Pontevedra); a doña María Rocío León, de Manzanilla (Huelva); a doña María Carmen Hernández, de Albandier de Ubeda (Jaén); a doña Paulina Montoya, de Benahader (Almería); a doña Cándida Lipis, de Carriola (Valencia); a doña María del Pino Gil, de Agüimes (Canarias); a doña Matilde Mayor, de Villanueva del Arzobispo (Jaén); a doña Dolores Arandeses, de Mellid (Coruña); a doña María de la Salud Román, de Higuera de la Sierra (Huelva); a doña María Herminia Viana, de Vide (Lugo); a doña Domitila Villaverde, de Guillados (Pontevedra), y de cuarenta días, a doña Federica Alonso, de Amanza (León); a doña Rosa Fernández, de Vilaflor (Canarias); a doña María del Carmen Cerezuela, de Cartayana (Murcia); a doña Serafina Martínez, de Villalba del Alcor (Huelva); a doña Antonia Lázaro, de Esfiliana (Granada); a doña Isabel Salinero, de Feria (Badajoz); a doña Elvira Talavera, de Osuna (Sevilla); a doña Josefa Sanz, de Avellanosa de Rioja (Burgos); a doña Amparo V. González, de Encinasola (Huelva), y a doña Francisca Velasco, de Humilladero (Málaga).

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio a D. José Joaquín Villafruela, a D. José Santamaría, a D. Salvador Marín y a don Toribio Ismael Fernández.

—Se concede permiso para oposiciones a D. José Asian, Maestro de Pruna (Sevilla).

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a doña Benita Soto, Maestra de Caballeira (Orense).

—Se desestima instancia de D. Benjamín Fernández, Maestro de Villahermosa (Ciudad Real), que pide abono de haberes y gratificación de adultos.

—Se conceden las gracias de Real orden a D. Francisco Jiménez, Maestro de Montefrío (Granada).

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a D. Gregorio Borrell, Maestro de Alhambra (Ciudad Real); a don Hipólito Márquez, de Doney (Zamora); a doña Josefina Fauro, de Lozcos (Teruel), y a D. Baldomero Terreros, de Carmoña (Oviedo).

—Se desestima instancia de D. Julio Fernández, Maestro de Villamartín de Don Sancho (León), que pide se obligue al Ayuntamiento de dicha localidad a satisfacerle el aumento voluntario.

—Se desestima recurso de D. Pedro Bautista Blanco, Maestro de Manganeses (Zamora), contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza.

—Se desestiman instancias de doña Josefa Herrera, Maestra de Moranchel (Guadalajara), que pide se le conceda la excedencia ilimitada; de D. Pablo María Pueyo, de Pontevedra, en solicitud de que se le nombre Regente de la práctica de dicha capital; de doña María del Pilar Señorans, de San Martín de Pusa (Toledo), que pide una subvención, y de D. Pedro Luis Angosto y doña Florencia Luis Carande, Maestros de Cesures y Brañalonga (Oviedo), reclamando contra el anuncio de la Escuela de niños de Dolores (Murcia).

—Se rehabilita nombramiento de don Luis Sáez de Ibarra, para la Escuela de Tobera (Alava).

—Se separa de la enseñanza por un año, con pérdida de la Escuela, a D. Guillermo Roca, Maestro de Campotejar (Granada).

—Se suspende de medio sueldo, durante tres meses, a doña Manuela Salvatierra, Maestra de Villalonso (Zamora).

—Se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública a doña Jesusa González, Maestra de San Adriano Priora (Oviedo).

—Se concede la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos, a don Amador Gallego, Maestro de Folladela (Coruña).

—Se aprueban permutas de cargos: entre D. José Fernández, Maestro de Cabueñas, y D. Ramón Vázquez, de Miravallés (Oviedo); y entre D. Gonzalo Burgos de Celosía, y D. Plácido Iglesias, de Villalafña (Oviedo), respectivamente.

—Han sido jubilados por edad: D. Ceferino Sañudo Núñez, Maestro de Obregón (Santander); y doña Josefa Janer Alvarez, de Santa María de las Hoyas (Soria).

—Se concede la excedencia ilimitada: a don Juan Ruiz, Maestro de Echevarría (Vizcaya); a doña Francisca Alonso, de Bargas (Toledo); y a doña María Concepción Losada, de Villares (Albacete).

—Se nombran Maestros sustitutos: de la Escuela de Segorbe (Castellón), a don Basilio Isaac Gutiérrez; de la de Viñuela (Ciudad Real), a D. Gonzalo Gomez García; de la de Pinilla de los Barrancos (Burgos), a D. Bernardo Gato; de la de San García de Ingelmos (Ávila), a D. Antonio Méndez; de la de Gobernador Viejo (Valencia), a D. Marcelino Sánchez; de la de Cuevas de Vinayo (León), a doña Esperanza Blanca de Dios; de la de Panillo (Huesca), a doña Felisa Beltrán; de la de Revenga (Segovia), a doña Josefa Alcaide; de la de Abaiga (Navarra), a doña Aurelia Delgado; de la de Urdax (Navarra), a doña Felisa Jiménez; de la de Fojado (Coruña), a doña Carmen Gómez; de la de Hontangas (Burgos), a doña Jesusa Galiana; de la de Frías (Teruel), a doña Manuela Esteban; de la de Villanueva del Camero (León), a doña Serafina Rodríguez; de la de Cabanillas (León), a doña María Purificación Pariente; de la de El Simarrillo (Cuenca), a doña Luisa Pérez; de la de Mosteiro (Pontevedra), a doña Mercedes Picher; de la de Yesa (Navarra), a doña Maximiana Ortega; de la de Colmenar del Arroyo (Madrid), a doña María Navalpotro; de la de Valdespina (Palencia), a doña Fidela Marín; de la de Peñalba de Santiago (León), a doña Jesusa Mateo; de la de Voces (León), a doña Librada Molleda; de la de Fruecha (Soria), a doña Micaela Verde; de la de Peranzanes (León), a doña María Josefa Mera; de la de Liétor (Albacete), a doña Rosario F. Sáiz; de la de Castellcer (Castellón), a doña Rosa Palau; y de la de Atajico (León), a doña Antonia Sánchez.

Nombramientos provisionales del mes de noviembre

Como anticipo de la propuesta completa, podemos adelantar hoy los siguientes nombramientos:

Sexta categoría: Número 3.335. D. Simón Abascal, de Albeniz (Alava), propuesto para Salvatierra (Alava); antigüedad, 1-3-907. No se adjudica a peticionarios por tercer turno por no corresponderles, dado el censo de las poblaciones donde ejercen los solicitantes y no estar comprendidos en el art. 86 del Estatuto.

9.^a 2.^o número 2.324. Andrés Alvarez, de Ciujano (Alava), para Amézaga (Alava); 10-8-917.

9.^a 2.^o 4.912. Estanislao Vilorio, Quintana de Sanabria, para Auña El Burgo (Alava); 1-11-921.

9.^a 2.^o alta. Toribio Núñez Gangoso, de Villacidayo (León), para Andicana Barrundia (Alava); 5-3-23.

9.^a 2.^o 2.777. Martín Rodríguez, de Fuentecantos (Soria), para Barriobusto (Alava); 1-9-20.

9.^a 2.^o alta. Luciano Loizaga, de Cubillas-Arbás (León), para Caicedo-Yuso (Salcedo) (Alava); 12-4-23.

9.^a 2.^o alta. Arturo A. Rubio, de Basabe Vadegovia (Alava), para la Serna (La Guardia) (Alava); 11-6-924.

9.^a 2.^o 2.977. Donato Valiente, de Oberea (Navarra), para San Vicente de Arana (Alava); 10-5-917.

9.^a 2.^o 3.185. Aquilino Morales, de San Martín de Don (Burgos), para Villañanes (Alava); 1-6-918.

No se adjudica ninguna Escuela a los peticionarios D. Emilio Gutiérrez, de Melina Portilla (Burgos) y D. Martín Fernández, de Coa (Santander), por no haber sido autorizados en la convocatoria respectiva.

9.^a 2.^o 2.070. José Mestre, de Alcocer de Planes (Alicante), para la de Pinos-Benisa (Alicante); 18-3-912.

9.^a 2.^o 3.594. Serafín Catalá, de Quintanilla (Burgos), para Abdet-Contriles (Alicante); 23-12-18.

9.^a 2.^o 3.423 bis. Ismael Juan Bonet, de Selma (Tarragona), para Benimagrell-San Juan (Alicante); 23-12-918.

7.^a 1.^o 7.006. Juan Vicente Sáiz, de San Esteban Morcín (Oviedo), para Boquera (Alicante); 1-9-921.

7.^a 1.^o alta. Rafael Monge, de Aguaviva de la Vega (Soria), para Isla de Tabara (Alicante); 1-12-21.

7.ª alta. Evaristo Arnesto Macía, de Bendollo-Quirogo (Lugo), para Jara (Alicante); 9-3-920.

7.ª alta. Mazarino García, de Benimeli (Alicante), para Jijona (Alicante); 23-12-918.

9.ª 3.416. Emiliano Sierra, de Guadalajara, para Las virtudes Villena (Alicante); 25-12-18.

9.ª 3.635. Joaquín Silvestre, de Llamas del Mouro (Oviedo), para La Zafra (Villena); 12-1-919.

7.ª 8.314. Luis Ruiz, de Muro de Aguas (Logroño), para Alhama, núm. 3 (Almería); 27-5-20.

9.ª 2.ª 4.189. José Sánchez, de Espinoso (León), para Arrabal de Santa Bárbara-Albox (Almería); 1-4-20.

9.ª 2.ª 4.355. Francisco Linares, de Manzanillo (Valladolid), para Cimas-Cuevas de Vera (Almería); 1-7-920.

9.ª 2.ª 4.694. Eduardo Albendin, de Santiago de Rivaterne (Pontevedra), para Fernán-Pérez-Nijar (Almería); 1-6-21.

9.ª 2.ª alta. Gimés Balsalobre, de Villaverde la Chiquita (León), para Jarro (Almería); 17-11-22.

9.ª 2.ª 5.128. Ramón Saquero, de San Adrián de Juarros (Burgos), para Janca-Serón (Almería); 12-6-22.

7.ª 7.056. Francisco Villanueva, de Arquillos (Jaén), para Lanjar (Almería); 1-9-21.

9.ª 2.ª 4.423. Julio Romero, de Gorgua (Orense), para Llano de los Olleros-Albox (Almería); 2-10-920.

9.ª 2.ª 4.500 José Antonio López, de Lendequintana (Oviedo), para Marcelinos-Albox (Almería); 1-12-20.

9.ª 2.ª alta. Juan Martín, de Yebra (León), para Navarrete-Albox (Almería); 1-4-923.

9.ª 2.ª alta. Silvestre Vicente Abad, de Villarrabé (Palencia), para Negro-Oriá (Almería); 10-6-924.

9.ª 2.ª alta. Eduardo Rojas, de Tella (Huesca), para La Palmera-Albanchez (Almería); 10-6-924.

9.ª 2.ª alta. Rogelio Jiménez del Castillo, de Puentearcada (Orense), para Pozo de los Frailes Nijar (Almería); 1-4-923.

9.ª 2.ª 4.765. Manuel Llamas, de Camillo de Chércos (Almería), para Rambla-Baja Lucainena de la Torre (Almería); 7-3-921.

9.ª 2.ª 4.563. José Miras, de Algaida-

Archena (Murcia), para Rulador de la Loma Albox (Almería); 1-5-921.

9.ª 2.ª alta. Francisco Jiménez, de Oceja (León), para Umbría-Oria (Almería); 10-6-924.

9.ª 2.ª 4.793. Manuel Caballero, de Sauquillo de Boñas (Soria), para Barajas (Avila); 20-9-921.

9.ª 2.ª 3.791. José Gómez Díez, de Valdespino (Zamora), para La Canaleja Umbrías (Avila); 1-7-919.

9.ª 2.ª 3.883. Angel Benito Jiménez, de Ríopanero (Santander), para Navadijos (Avila); 1-10-921.

9.ª 2.ª 2.137. Cristino López, de Revilla de Baraja (Avila), para La Serrada (Avila); 1-7-914.

7.ª 7.231. Angel Sánchez, de Sancti-Spiritus (Badajoz), para Aceuchal (Badajoz); 1-1-20.

7.ª 7.759. Esteban Marcos Sánchez, de Fuenterroble de Salvatierra (Salamanca), para Esparragalejo (Badajoz); 7-1-921.

7.ª 7.556. Mariano Adrián Marín, de Torrelavega (Santander), para Talarrubias, núm. 2 (Badajoz); 20-9-921.

7.ª alta. Oposición restringida, Miguel Gutiérrez Campos de Santa Gadea del Cid (Burgos), para Talavera la Real (Badajoz); 1-10-21.

9.ª 2.ª 4.453. Manuel Mesegué, de Estarón (Lérida), para Fornells-Mercadal (Baleares); 7-11-920.

Primer turno. 9.ª 2.ª 4.083. Baltasar Nicolau, excedente de Felanitx (Baleares), para Llombarts-Santarri (Baleares).

9.ª 2.ª 4.781. Fructuoso Miguel Llorente, de Cuérigo-Aller (Oviedo), para Son Negre-Felanitx (Baleares); 16-9-921.

7.ª alta. Luis G. Bover, de Sellent Montanisell (Lérida), para Avia (Barcelona); 11-6-924.

Martín Serra Molíns, opositor aprobado con derecho a plazas de Barcelona.

6.ª 3.321. Sixto González, de Nájera (Logroño), para Bauma (Barcelona); 1-9-919.

6.ª 3.262. Juan Murtra, de Rozas (Gerona), para Berga (Barcelona); 1-9-921.

6.ª 3.288. Pedro Boadas, de Laveru-Subirats (Barcelona), para Calella, unitaria (Barcelona); 6-4-916.

Primer turno, 9.ª 2.ª José Rosell, excedente omitido en el Escalafón, para Horta de Avinyó (Barcelona).

7.ª 4.153. Baldomero Balot, de Montagut (Gerona), para San Lorenzo de Hortons (Barcelona); 1-9-919.

7.^a alta. Marcos de Diego, de Magaña (Soria), para Bahabón de Esgueva (Burgos); 3-6-25.

9.^a 2.^o alta. Teodoro Domingo, de Cogela-Lugo para Brihongos de Cervera (Burgos); 16-12-924.

9.^a 2.^o alta. Amancio Marbán, de Santa Marta de Ramales (Santander), para Cuevas de Anaya (Burgos); 8-12-922.

9.^a 2.^o alta. Tomás Velasco, de Gamedo-Cabranes (Oviedo), para Yudego (Burgos); 10-6-924.

9.^a 2.^o 1.825. Florentino Esteban Miguel, de Medianas de Mena (Burgos), para Mazueco de Lara (Burgos); 15-3-921.

9.^a 2.^o 4.486. Francisco López Zorrilla, de Renedo de Bricia (Santander), para Quintanajuar Cernégula (Burgos); 24-11-920.

9.^a 2.^o 2.136. Andrés Puente, de Caderechas (Burgos), para Retuerta (Burgos); 1-9-918.

Primer turno. 9.^a 2.^o Omitido, Protasio Pinto, excedente para San Mamés (Burgos).

9.^a 2.^o 4.100. Julio Gómez, de Moradillo del Castillo (Burgos), para Santa Coloma de Rudrón, Sargentos de Lora (Burgos); 10-12-919.

7.^a alta. Guillermo San Martín, de Espinama (Santander), para Villasevino (Burgos); 1-5-925.

7.^a 5.851. Aurelio González, de Candelella (Avila), para Aliseda, núm. 2 (Cáceres); 1-9-921.

(Continuará.)

SOCIEDAD DE OBREROS CATOLICOS DE MONDOÑEDO

Sección de instrucción

Concurso para la provisión del cargo de Maestro de Primera enseñanza, con sueldo anual de 2.400 pesetas.

Vacante esta plaza, por haberse ausentado de esta ciudad el que la desempeñaba, D. Antonio Gayoso Fernández, se acordó sacarla a concurso bajo las condiciones siguientes:

1.^a La provisión de esta plaza se hace por tiempo ilimitado, ya que esta Sociedad cuenta con recursos propios para sostenerla, y la dotación del Maestro será de 2.400 pesetas anuales, sin descuento alguno, pagadas por mensualidades vencidas.

2.^a Para aspirar a este concurso se necesita: ser español, mayor de veintinueve años y menor de cuarenta, poseer el título de Maestro nacional, o ser legalmente apto para la enseñanza y certificación de buena conducta.

Los solicitantes podrán presentar, además, cuantos documentos crean pertinentes para acreditar otros títulos o méritos que tengan.

Las solicitudes, escritas de puño y letra del aspirante, habrán de ser dirigidas al presidente de la Sociedad antes del día 30 de diciembre próximo, fecha en que se cerrará el plazo de admisión.

3.^a El programa general de esta Es-

cuela comprende la enseñanza elemental completa, especialmente las asignaturas de Religión, Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Nociones de Contabilidad mercantil, de Geometría, de Fisiología e Higiene, de Geografía, de Agricultura, de Historia de España y Universal y de Dibujo lineal.

El tiempo de duración de las clases será de dos horas por la mañana y dos por la tarde.

4.^a El Maestro tendrá las mismas vacaciones que las señaladas para los de las Escuelas públicas.

Al final de cada curso se celebrarán exámenes en los días que, de común acuerdo, se fijen entre los Patronos, Junta directiva de la Sociedad y Maestro.

5.^a Las incidencias de carácter pedagógico que pudieran surgir entre el Maestro y la Sociedad, serán resueltas por el señor Inspector de Primera enseñanza de esta provincia. Las de otro orden serán siempre resueltas, y sin ulterior recurso, por el Excmo. Sr. Obispo de la diócesis, por el Sr. Alcalde de esta ciudad y por el Sr. Presidente de la Sociedad de San Vicente de Paul Patronos natos de la Sociedad.

El Presidente de la Sociedad, JORGE G. REDONDO Y SERRANO.

Mondoñedo, 10 noviembre de 1925.